2018-397 cuaderno 1
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez con la anterior solicitud para resolver.- Zipaquirá, 14 de mayo de 2021

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2018-0397

Teniendo en cuenta lo solicitado y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se DISPONE:

Corregir el numeral PRIMERO del auto proferido el 26 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que el proceso Ejecutivo fue adelantado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRABAJADORES DE PELDAR Y OTROS DE COLOMBIA-COOTRAPELDAR en contra de YENNI ALEJANDRA BENITO RODRÍGUEZ y JHON HEIVEN RODRÍGUEZ HERRERA y no como se anotó.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARÍA CAÑON CRUZ